



Exp.: 17-OPEN-00021.4/2022

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 25/03/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Me gustaría solicitar la información de las reuniones y viajes que ha tenido la presidenta de la comunidad de Madrid Isabel Diaz Ayuso desde septiembre 2021 hasta el mes actual: marzo 2022, en representación de su partido: Partido Popular

Una vez analizada su solicitud, le comunicamos que la Comunidad de Madrid no posee la información solicitada.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.b) , 42 y 43 de la la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General Técnica

RESUELVE

Primero.- Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada.

Segundo.- No se dispone de la información solicitada al no corresponder con el ejercicio de las funciones que desempeña Isabel Díaz Ayuso como presidenta de la Comunidad de Madrid, funciones que vienen determinadas en los artículos 7 y siguientes de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO